



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 20-0036

(25 de Febrero de 2020)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** a la Resolución No. 68001-2-19-0635 de 05 de febrero de 2020

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **FLOR DE MARIA ARCHILA CASTELLANOS**, persona natural, en su calidad de propietaria del predio localizado en la **CALLE 98 # 13B - 02** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-04-0381-0001-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-147285** de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ha solicitado licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **DEMOLICION/OBRA NUEVA**, para destinación **VIVIENDA**.
2. A la anterior solicitud se le dio el trámite previsto en la Ley 388 de 1997, el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 norma vigente, y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, por la cual se expidió la **Resolución No. 68001-2-19-0635 del 05 de febrero de 2020** en la modalidad de **DEMOLICION/OBRA NUEVA**, para destinación **VIVIENDA**.
3. Mediante revisión efectuada por la Curaduría, se observa que se consignó de manera errada el barrio **BRISAS DE MALPASO** en Resolución No. 68001-2-19-0635 del 05 de febrero de 2020, siendo la correcta **CIUDAD VENECIA**, conforme con lo que fue aprobado.
4. Revisado el expediente, se observa que la aclaración es viable frente a corregir el Barrio en la Resolución No. 68001-2-19-0635 del 05 de febrero de 2020.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la Resolución No. 68001-2-19-0635 del 05 de febrero de 2020, en el sentido de indicar que el barrio es **CIUDAD VENECIA**.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CURADURÍA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 20-0036

(25 de Febrero de 2020)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** a la Resolución No. 68001-2-19-0635 de 05 de febrero de 2020

BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRECENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: Arq. Berenice Catherine Moreno Gomez

cc. 63271830 de Bucaramanga EN CALIDAD DE:

Propietaria.

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

CURADURÍA URBANA No. 2 de Bucaramanga

Arq. Berenice Catherine
Moreno Gomez